

RADICADO: 2020 - 00533 // JUZG. 6 CIVIL MPAL ARMENIA // RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO ADMISORIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA // DTE: MANUEL JESÚS CAICEDO ENRRIQUEZ. DDO: YOLANDA GUILLEN

Luis Miguel López Ramírez <luismiguellr@hotmail.com>

Mar 1/06/2021 9:51

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: alexandrab2828@yahoo.es <alexandrab2828@yahoo.es>; Maria Consuelo Ruiz <maria.cabogada@outlook.com>

 1 archivos adjuntos (86 KB)

12. RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTO QUE ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA - YOLANDA GUILLÉN.pdf;

Armenia, 1 de junio del 2021.

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Demandantes: MANUEL JESÚS CAICEDO ENRRIQUEZ.

Demandados: YOLANDA GUILLEN.

FLOTA EL FARO S.A.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA.

Radicado: 63 001 40 03 **006 2020 00533 00.**

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO ADMISORIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.

LUIS MIGUEL LÓPEZ RAMÍREZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.657.692, portador de la tarjeta profesional número 292.355 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de mandatario especial de **YOLANDA GUILLEN** y la empresa **FLOTA EL FARO S.A.**, remito un archivo a 3 folios con el objeto del asunto.

Atentamente,

LUIS MIGUEL LÓPEZ RAMÍREZ

C.C. No.: 1.036.657.692.

T.P. No.: 292.355 el C.S. de la J.



Libre de virus. www.avast.com

Armenia, 1 de junio del 2021.

Señor

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

Demandantes: MANUEL JESÚS CAICEDO ENRRIQUEZ.

Demandados: YOLANDA GUILLEN.

FLOTA EL FARO S.A.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD
COOPERATIVA.

Radicado: 63 001 40 03 **006 2020 00533** 00.

**ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO
ADMISORIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**

LUIS MIGUEL LÓPEZ RAMÍREZ, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.657.692, portador de la tarjeta profesional número 292.355 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de mandatario especial de **YOLANDA GUILLEN**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.905.361, residente y domiciliado en Armenia – Quindío y; la empresa **FLOTA EL FARO S.A.**, con N.I.T.: 890.002.474-6, representada legalmente por la señora **ZULLY JASMIT ZULUAGA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía número 41.929.925, sociedad con domicilio en la ciudad de Armenia - Quindío, comparezco ante su Despacho para presentar **RECURSO DE**

REPOSICIÓN EN CONTRA DEL AUTO ADMISORIO DEL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, conforme a lo que a continuación se pasa a expresar.

CONSIDERACIONES

1. El Despacho a través de auto del 27 de mayo de 2021 decide admitir el llamamiento en garantía formulado por las partes que apoderó a la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.
2. En el numeral tercero de la mencionada providencia, ordena notificar a la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. de manera personal.
3. El artículo 66 del Código General Proceso (en adelante C.G.P.), que regula el trámite del llamamiento en garantía prescribe que:

“(...) PARÁGRAFO. No será necesario notificar personalmente el auto que admite el llamamiento cuando el llamado actúe en el proceso como parte o como representante de alguna de las partes”.

4. De conformidad con el auto dictado dentro de esta causa el 18 de marzo de 2021, la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. fue notificada por conducta concluyente.
5. Así las cosas, lo que corresponde es que se ordene la notificación del auto que admite el llamamiento en garantía para la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C. por estados de conformidad con el artículo 295 del C.G.P.

PETICIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones arriba esbozadas, le solicito de la manera más respetuosa señor Juez, ordene revocar el numeral tercero del auto admisorio del llamamiento en garantía fechado del diecinueve 27 de mayo de 2021, y en su lugar se ordene notificar al llamado en garantía por estados.

No siendo otro el particular, me suscribo a usted.

Atentamente,



LUIS MIGUEL LÓPEZ RAMÍREZ

C.C. No.: 1.036.657.692.

T.P. No.: 292.355 el C.S. de la J.

RV: LIQUIDACION ADICIONAL CREDITO. PROCESO: EJECUTIVO: 2017-00427. DTE. JUAN CARLOS BURGOS DUQUE. DDA. MARÍA DEL PILAR CASTAÑEDA ECHEVERRY, ACUMULADO: DTE. GUSTAVO HENAO RIVERA.

Juzgado 06 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 1/06/2021 16:13

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (635 KB)

ENTREGA DE LIQUIDACIONES.pdf;

se le informa que el canal de recepción de memoriales habilitado por el despacho es **cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente

Juzgado Sexto Civil Municipal
Armenia Quindío

De: raul villamil londoño <raul988@hotmail.com>

Enviado: martes, 1 de junio de 2021 3:44 p. m.

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Juzgado 06 Civil Municipal - Quindio - Armenia <j06cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: LIQUIDACION ADICIONAL CREDITO. PROCESO: EJECUTIVO: 2017-00427. DTE. JUAN CARLOS BURGOS DUQUE. DDA. MARÍA DEL PILAR CASTAÑEDA ECHEVERRY, ACUMULADO: DTE. GUSTAVO HENAO RIVERA.

Buenas tardes. Cordial y respetuoso saludo. Respetuosamente remito lo enunciado en la referencia en formato PDF.

Nota. El presente mensaje fue remitido directamente al Centro de Servicios Judiciales, con copia al Juzgado de conocimiento del proceso.

Atte.,

RAÚL VILLAMIL LONDOÑO

ABOGADO

C.C. No. 94.254.382 Caicedonia, V.

T.P. No. 113.865 del C.S.J.

Calle 19 No. 14-17 Oficinas 402 y 403 Edificio Suramericana

Armenia, Quindío.

e-mail: raul988@hotmail.com

Cels: 3155474348-3206252536

PBX. 7442474



VILLAMIL & VILLAMIL

ABOGADOS



Especialistas en Derecho Administrativo, Familia, Civil –Contratos y Obligaciones-, Universidades Santo Tomás, Libre La Gran Colombia y PanthéonAssas (París Francia).

Armenia Q., 01 de junio de 2021.

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia Q.-

Referencia	<i>Liquidación del Crédito</i>
Proceso	<i>Ejecutivo Singular</i>
Ejecutante	<i>Gustavo Henao Rivera</i>
Ejecutado	<i>María del Pilar Castañeda E.</i>
Radicado	<i>2017-00427 (Acumulado)</i>

RAUL VILLAMIL LONDOÑO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 94.254.382 expedida en Caicedonia, V.; portador de la tarjeta profesional Nro. 113.865 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a usted respetuosamente con el fin de presentar a su despacho la liquidación del crédito, con sus respectivos intereses de plazo y mora de acuerdo a lo estipulado por el artículo 446 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN MODIFICADA POR EL DESPACHO AUTO 15 DE MAYO DE 2019

CAPITAL	\$ 40.000.000,00
INTERES DE PLAZO	\$ 20.766.189,00
TOTAL OBLIGACION A 31 DE MAYO DE 2019	\$ 60.766.189,00

INTERES DE MORA AÑO 2019	Días	Tasa Interés	Valor Interés
01 junio de 2019 al 30 de junio de 2019	30	2,14%	\$ 856.000
01 de julio de 2019 al 31 de julio de 2019	31	2,14%	\$ 884.533
01 de agosto de 2019 al 31 de agosto de 2019	31	2,14%	\$ 884.533
01 de setiembre de 2019 al 30 de septiembre de 2019	30	2,14%	\$ 856.000
01 de octubre de 2019 al 31 de octubre de 2019	31	2,12%	\$ 876.267
01 de noviembre de 2019 al 30 de noviembre de 2019	30	2,11%	\$ 844.000
01 de diciembre de 2019 al 31 de diciembre de 2019	31	2,10%	\$ 868.000
SUBTOTAL			\$ 6.069.333

INTERES DE MORA AÑO 2020	Días	Tasa Interés	Valor Interés
01 de enero de 2020 al 31 de enero de 2020	31	2,09%	\$ 863.867
01 de febrero de 2020 al 28 de febrero de 2020	28	2,12%	\$ 791.467
01 de marzo de 2020 al 31 de marzo de 2020	31	2,11%	\$ 872.133
01 de abril de 2020 al 30 de abril de 2020	30	2,08%	\$ 832.000
01 de mayo de 2020 al 31 de mayo de 2020	31	2,03%	\$ 839.067
01 junio de 2020 al 30 de junio de 2020	30	2,02%	\$ 808.000

Calle 19 No. 14-17, oficinas 402 y 403, Edificio Suramericana, PBX-FAX 7442474

Cels. 3155474348-3206252536-3154222951

e-mail: raul988@hotmail.com – villamiled@yahoo.com

ARMENIA-QUINDÍO

01 de julio de 2020 al 31 de julio de 2020	31	2,02%	\$ 834.933
01 de agosto de 2020 al 31 de agosto de 2020	31	2,04%	\$ 843.200
01 de setiembre de 2020 al 30 de septiembre de 2020	30	2,05%	\$ 820.000
01 de octubre de 2020 al 31 de octubre de 2020	31	2,02%	\$ 834.933
01 de noviembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020	30	2,00%	\$ 800.000
01 de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020	31	1,96%	\$ 810.133
SUBTOTAL			\$ 9.949.733

INTERES DE MORA AÑO 2021	Días	Tasa Interés	Valor Interés
01 de enero de 2021 al 31 de enero de 2021	31	1,94%	\$ 801.867
01 de febrero de 2021 al 28 de febrero de 2021	28	1,97%	\$ 735.467
01 de marzo de 2021 al 31 de marzo de 2021	31	1,95%	\$ 806.000
01 de abril de 2021 al 30 de abril de 2021	30	1,94%	\$ 776.000
01 de mayo de 2021 al 31 de mayo de 2021	31	1,94%	\$ 801.867
SUBTOTAL			\$ 3.921.200

CAPITAL	\$ 40.000.000,00
INTERES DE PLAZO	\$ 7.948.400,00
INTERESES DE MORA	\$ 19.940.266,67
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	\$ 67.888.666,67

Atentamente.

RAUL VILLAMIL LONDOÑO
C.C. 94.254.382 Caicedonia, V.
T.P. No. 113.865 del C. S. de la J.
APODERADO DEMANDA ACUMULADA